



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

Nº EXPEDIENTE: RESIDUOS2025

I. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio de recogida de basuras, desechos y residuos sólidos generados por el Centro Penitenciario Malaga y su traslado al vertedero o Centro de eliminación legalmente autorizado.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Comprende las prestaciones siguientes:

- A) Recogida de basuras, desechos, y, en general, todos aquellos residuos sólidos producidos por este Centro, depositados en el compactador (interior del Centro, zona muelle) y contenedor (exterior del Centro zona acceso Centro).
- B) Transporte al vertedero o lugar legalmente establecido. Al retirar el compactador, se deberá sustituir por otro vacío, de tal forma que el vehículo de la empresa sólo entrará una única vez en el centro penitenciario cada vez que retire el compactador, procediendo a la **sustitución del lleno por el vacío**.
- C) La declaración de los vertidos, así como los **derechos, tasas, impuestos o cualquier otro pago a realizar por el servicio, si los hubiere, serán por cuenta de la empresa adjudicataria**. A petición del Centro penitenciario, la empresa adjudicataria deberá justificar que se han realizado los pagos.
- D) El adjudicatario dispondrá de los medios materiales y humanos adecuados para la realización de la prestación de forma adecuada y rápida, incluidos el compactador (con una capacidad de 17 m³, pulsador de emergencia, parada inmediata, bastidor con ruedas y tolva para evitar voladuras de residuos y alimentador hidráulico, que permanecerá en el Centro hasta la finalización del contrato) y un contenedor normalizado en el exterior del Centro.
- E) En caso de rotura del auto compactador será sustituido (en un plazo máximo de 8 horas) por otro de las mismas características y capacidad.
- F) La empresa adjudicataria estará obligada al cuidado, mantenimiento, conservación, limpieza y desinfección del compactador cada vez que sea retirado.
- G) Otros equipos cuya aportación será considerada como **mejora** en la ejecución del servicio serán puntuables conforme a lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado II del Cuadro de Características:
- Programa de residuos separados en origen en fracciones, que incluya, como mínimo el tratamiento de fracciones orgánicas y la separación de residuos textiles y de vidrio. Con el objetivo de ir progresivamente adecuándonos a un modelo de gestión de “residuos cero” en el futuro.

FRACCIÓN TRATAMIENTO

- Fracción orgánica Instalación de compostaje
- Textiles Instalación de separación de textiles y transporte
- Vidrio Instalación de separación de vidrio y transporte
- Aportación en depósito de contenedores homologados de **240 litros**.
- Aportación en depósito de contenedores homologados de **80 litros con pedal**.

CORREO ELECTRÓNICO

Administrador.malaga@dgip.mir.es

Finca La Moraga s/n
29130 – ALHAURÍN
DE LA TORRE
MÁLAGA
TEL.:
FAX:



3. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse siempre a la misma hora y por el mismo personal. Tanto el personal como el vehículo autorizado para realizar el servicio deberán cumplir las normas de seguridad existentes en el Centro penitenciario.

La frecuencia de recogida será:

- **Compactador:** tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) en el horario que determine la dirección del Centro.
- **Contenedor:** una vez por semana los meses de junio a septiembre y una vez cada quince días los meses de octubre a mayo.

Se harán las siguientes recogidas con destino a los puntos de reciclaje adecuados:

- **Colchones usados.** Dos veces al año, a lo largo de la duración del contrato.
- **Televisores, pequeños aparatos eléctricos y otros elementos, RAEE recipientes de pintura y otros envases,** a remitir al punto limpio.

Dos veces al año, a lo largo de la duración del contrato.

En cada uno de los dos servicios anuales, de **colchones usados, recipientes de pinturas y otros químicos, televisores, pequeños aparatos eléctricos y otros elementos RAEE,** se deberá disponer en el Centro Penitenciario del contenedor para depositar cada uno de estos tipos de residuos, con una capacidad de 30 m³, en el plazo de 72 de horas desde el aviso telefónico/correo electrónico. No obstante, si excepcionalmente el volumen de estos tipos de residuos generados en el Centro produjera problemas significativos de almacenamiento, la empresa adjudicataria deberá realizar las retiradas extraordinarias que fueran imprescindibles, que no podrán superar en ningún caso dos recogidas extraordinarias adicionales, al año, para cada uno de los tipos de residuos, rigiendo el mismo plazo de 72 horas desde el aviso telefónico/correo electrónico para disponer del correspondiente contenedor en el Centro Penitenciario.

Además, si excepcionalmente el volumen de basura generada en el Centro superara su capacidad de almacenamiento, la empresa adjudicataria deberá realizar las retiradas extraordinarias que fueran imprescindibles, que no podrán superar en ningún caso dos recogidas extraordinarias al mes del compactador y una recogida extraordinaria al mes del contenedor.

La recogida de basuras se realizará con el máximo cuidado, retirando el personal de la empresa adjudicataria los pequeños residuos que pudieran caer al suelo al efectuar las operaciones de carga del camión recolector, por lo que deberá disponer de herramientas y útiles necesarios para realizar tales labores.

Las basuras y desperdicios serán transportados por medios propios del contratista. Junto a la factura mensual, el adjudicatario entregará al Centro Penitenciario un listado en el que se indicarán los días en que se han realizado las recogidas, y el volumen y peso de cada una de ellas.

En todo servicio se respetará y cumplirá la normativa municipal, autonómica y nacional vigente en materia de recogida de basuras.

4. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

Toda la maquinaria, herramientas, medios mecánicos, vehículos, mano de obra y medios auxiliares necesarios y suficientes para la ejecución de la prestación serán por cuenta del adjudicatario.

El personal y medios utilizados dependerán única y exclusivamente del contratista que será el único responsable del total y escrupuloso cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad e higiene en el trabajo.

Las averías se deberán atender presencialmente en el Centro Penitenciario en un plazo máximo de 8 horas desde el aviso telefónico/correo electrónico.

Para poder realizar la gestión en tiempo y forma de las pertinentes autorizaciones de entrada al Centro Penitenciario se deberá aportar al inicio de la prestación del servicio una lista modificable según necesidades, al siguiente correo electrónico administrador.malaga@dgip.mir.es de los técnicos que vayan a realizar las averías en el Centro Penitenciario, con los siguientes datos:

CORREO ELECTRÓNICO

Administrador.malaga@dgip.mir.es

Finca La Moraga s/n
29130 – ALHAURÍN
DE LA TORRE
MÁLAGA
TEL.:
FAX:



- Nombre y apellidos
- DNI (con letra)
- Fecha de nacimiento
- Nombre de los padres
- Matrícula del vehículo.

En caso de la necesidad de incluir un nuevo técnico, se deberán facilitar del nuevo técnico/s los datos señalados anteriormente, al siguiente correo electrónico administrador.malaga@dgip.mir.es, con una semana de antelación como mínimo desde que se tenga conocimiento del citado cambio, salvo urgencias que se remitirán los datos señalados a la mayor brevedad posible.

En todos los casos, si se necesitara entrar al centro con vehículo se deberá aportar además el modelo y la matrícula del mismo.

5. DAÑOS Y RESPONSABILIDADES.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de toda la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente.

Los daños de cualquier tipo que, por negligencia, impericia o imprudencia, pudieran ocasionarse a personas, instalaciones u objetos de cualquier tipo, durante o a causa de la ejecución del trabajo serán de entera responsabilidad del adjudicatario.

CUADRO RESUMEN DE BASURA GENERADA POR EL C.P. MALAGA I (Datos estimados a efecto orientativo)	
Media mensual de población reclusa	1.000 internos
Volumen por retirada (m3).	20 m3
Volumen de colchones en la retirada anual	70 m3
Peso aprox. por retirada	5.500 Kg
Toneladas recogidas anualmente	650 Tn. Aprox.
Otros: Aparatos eléctricos, envases, etc.	3.000 Kg/año

DIRECTOR
CENTRO PENITENCIARIO MÁLAGA I
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

Administrador.malaga@dgip.mir.es

Finca La Moraga s/n
29130 – ALHAURÍN
DE LA TORRE
MÁLAGA
TEL.:
FAX: